



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capital Año, 150 pesetas; fuera de la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas: 3 pesetas línea. Pagos por adelantado.

Año 1958

Miércoles 29 de Enero

Número 23

### Ministerio de Agricultura

*DECRETO de 10 de enero de 1958 por el que se declara de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Santa Cecilia (Burgos).*

De acuerdo con la petición que al amparo del artículo nueve de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, han formulado los agricultores de Santa Cecilia (Burgos) al Ministerio de Agricultura, el Servicio de Concentración Parcelaria dispuso, conforme a lo establecido en el artículo once del referido texto legal, la realización de un informe previo sobre las circunstancias y posibilidades técnicas que concurrieran en la zona a concentrar, perímetro de la misma y aportaciones de tierras que se estimaran necesarias, pronunciándose, tras el mismo, en un sentido favorable a lo solicitado.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Agricultura, formulada con arreglo a lo que establece el artículo doce de la meritada Ley de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco, previa deliberación del Consejo de Ministros,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declara

ra de utilidad pública y de urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Santa Cecilia (Burgos), que se realizará en forma que cumpla las finalidades establecidas en el artículo segundo de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido, de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo segundo.—Dicha zona, que comprende parte del término municipal de Santa Cecilia (Burgos) quedará en principio delimitada como sigue: al Norte, por la Cañada del Monte; al sur, por el Arlanza; al este, por la línea poligonal que partiendo del hito número uno del Servicio de Concentración Parcelaria situado en la margen del río Arlanza, a ciento cincuenta metros del hito número dos del Servicio de Concentración Parcelaria, sigue hasta este hito, que está situado sobre la carretera de Carrión de los Condes a Lerma y a doscientos veinte metros del kilómetro número cincuenta de la misma. Desde este hito número dos sigue por la carretera mencionada el límite de los términos de Lerma y Santa Cecilia, el camino de Huerta Galas y la Cañada Merinera hasta la Cañada del Monte, y al oeste, por el camino de Zael, Arroyo Valdentoñar, camino de Villahizán a Santa Cecilia, arroyo del Valle de Matavacas, camino de Tordómar a

Santa Cecilia, carretera de Carrión de los Condes a Lerma y límite del término de Tordómar hasta el río Arlanza. Dicho perímetro quedará en definitiva modificado por las aportaciones que, en su caso, haya de realizar el Instituto Nacional de Colonización, con las exclusiones que acuerde el Ministerio de Agricultura y con las rectificaciones que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, de conformidad con lo establecido en el artículo quince de la Ley de Concentración Parcelaria de diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo tercero.—Se declara al alto interés nacional, conforme a las Leyes de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y nueve y veintiuno de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, la realización de las obras que, incluidas en el plano de concentración parcelaria aprobado por el Ministerio de Agricultura, deban llevarse a efecto en la superficie que resulte delimitada por la aplicación de lo previsto en el artículo segundo del presente Decreto.

Artículo cuarto.—Las mejoras de interés agrícola privado, cuya realización proponga conjuntamente el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio de Concentración Parcelaria, y apruebe el Ministerio de Agricul-

tura, se considerarán incluídas en la Ley de veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y seis, gozando de los beneficios máximos establecidos en la misma, siempre que se realicen dentro del plazo que señale el Servicio de Concentración Parcelaria, facultándose a éste y al Instituto Nacional de Colonización para que establezcan y concierten los convenios necesarios.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al cumplimiento del presente Decreto, facultándose al Ministerio de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias que requiera la ejecución de lo dispuesto en el mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Cirilo Cánovas García.

## Providencias Judiciales

### Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro

#### Cédula de citación

Por medio de la presente, se cita a Zeconi Charles, de 35 años, casado, industrial, natural de Marsella, y con domicilio en Casablanca, 38 Rue Serrate, para que el día seis del próximo mes y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de D. Fidel García, número 5, 1.º, con objeto de celebrar juicio de faltas que se sigue sobre lesiones, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar, debiendo verificarlo con los medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia

de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, (ilegible).

### Villarcayo

#### Edicto

D. Manuel Pérez Isla, Juez Comarcal sustituto de Villarcayo, provincia de Burgos, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda penden autos de juicio verbal de faltas, sobre lesiones leves y malos tratos de obra sin causar lesión, señalados con el número 47 de 1957, en el que figuran como perjudicados, entre otros, José Moscoso Poso, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural de Cueva de San Marcos (Málaga) hijo de Julián y María, y Juan García Armada, de 19 años de edad, soltero, jornalero, natural de Antequera (Málaga) e hijo de Manuel y María, cuyo último domicilio conocido fué Pedrosa de Valdeporres (obras del túnel de la Engaña), en esta provincia, los que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero. En dicho procedimiento se ha dictado en el día de hoy sentencia cuya parte dispositiva dice así: "Que debo condenar y condeno a Lorenzo Sánchez Aranda, a la pena de seis días de arresto menor por las faltas de lesiones del art. 582 de que responde en concepto de autor, y a la de veinte ptas. de multa por las de malos tratos del art. 585, y a Juan García Armada, por la falta de malos tratos de que responde en concepto de autor, a la pena de veinte pesetas de multa; Lorenzo Sánchez Aranda indemnizará a Andrés Linarez Luque en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas y a Manuel Fernández Arcas en la suma de cien ptas. y

serán de cuenta de ambos condenados, por mitad, solidariamente, las costas del presente juicio".

Y para su publicación en el B.O. de esta provincia para que sirva de notificación a los perjudicados anteriormente circunstanciados, doy el presente en Villarcayo, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y ocho. El Secretario, Isaac Sáiz.

## Anuncios Oficiales

### Delegación de Industria de la Provincia de Burgos

#### Anuncios

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, por "Bodega Cooperativa de Gumiel de Hizán", en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica, para suministro a la Bodega de la Entidad.

Esta Delegación, una vez cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto autorizar a los peticionarios, para construir un ramal de línea de 20 m. de longitud, a la tensión de 13.200 V., y Centro transformación de 50 K.V.A. de potencia, para el fin antes indicado.

Burgos, 23 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

Visto el expediente promovido ante esta Delegación, a instancia de "Electra de Burgos", S. A., y cumplidos en el mismo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes;

Esta Delegación de Industria, ha resuelto autorizar a la entidad peticionaria, para instalar una nueva línea de transporte de energía eléctrica, a 30.000 V., que tendrá su origen en la Subes-

tación de transformación "La Arboleda", que la empresa posee en Miranda de Ebro, y terminará en la Subestación de transformación de "Talleres Eguiluz" S. A., en la misma localidad.

Burgos, 23 de enero de 1958. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

#### Ayuntamiento de Belorado

Aprobado el presupuesto especial ordinario que ha de regir el Servicio Municipalizado de Teatro-Cine, en el Teatro Principal de esta villa, confeccionado con sujeción a lo dispuesto en los artículos 76 y siguientes del vigente Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley refundida de Régimen Local.

Las reclamaciones contra el mismo podrán presentarse por las personas especificadas en el artículo 683, número 1, y por los motivos expuestos en los apartados a), b) y c) del 684.

Belorado, 23 de enero de 1958.—El Alcalde, Alfonso Sánchez.

#### Ayuntamiento de Santovenia de Oca

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito con y sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en los mismos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de

Régimen Local (Téxto Refundido de 24 de junio de 1955).]

Santovenia de Oca, 20 de enero de 1958.—El Alcalde, Teodoro García.

#### Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Habiendo sido alistado en este Municipio el mozo Carlos del Monte Orcajo, hijo de Joaquín y Ramona, que nació en esta localidad el 9 de marzo de 1937, como comprendido en el caso 5.º del artículo 66 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y desconociéndose su actual paradero y el de sus padres, se le cita por el presente para que comparezca ante este Ayuntamiento al cierre del alistamiento y clasificación de soldados, que tendrán lugar los días 9 de febrero y 16 del mismo del año actual, advirtiéndole que, de no comparecer, se instruirá el expediente de prófugo con todas sus consecuencias.

Pedrosa de Río Urbel, 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Augusto Río.

Igual citación hace el Alcalde de Masa, respecto del mozo José Antonio Calero Pérez, hijo de José y de Isabel.

El de Pinilla Trasmonte, respecto de los mozos Aquilino Hernando Manguán, hijo de Galo y Petronila, y Maximino Pérez Ruiz, de Sabino y Teodora.

El de Castrillo Solarana, respecto del mozo Jesús Mendoza Jiménez, hijo de Juan Antonio y Antonia.

El de Tosantos, respecto del mozo Eutiquio Hernández Oca, hijo de Salustiano y Genoveva.

El de Santibáñez de Esgueva, respecto del mozo Juan Antonio Heredia Muñoz, hijo de Manuel y Asunción.

El de Revilla Cabriada, res

pecto del mozo Antonio Alonso Arnáiz, hijo de Pedro y de Juana.

El de Briviesca, respecto de los mozos José María Casillas Gayango, hijo de Basilio y Amparo, y Santiago Fernández de Prado, de Eliseo y Marina.

#### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el veintiocho de diciembre de 1957.

Con la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Angel Julio Chicote Andrés, concurren los Concejales, D. Jesús Pascual Mateo, Mario Ibáñez Marcos, Daniel Sanz Peña, Máximo Pascual Abad, Marcelo López de Pedro e Isidro Peirotén Ibáñez, asistidos del Secretario de la Corporación D. Luis Abad y Abad.

Se abre la sesión a las veintiuna horas, siendo aprobada la anterior.

Rectificación acuerdo anterior.—Antes de pasar a ningún otro, teniendo en cuenta lo de Acta del 28 de noviembre del año en curso sobre reforma de local que ocupa la Sociedad Recreativa de esta villa. Vuelve el Ayuntamiento sobre él, quedando rectificado en que únicamente se autoriza lo de planta baja en la forma que se determinó por Acta del 25 de febrero del 1956.

Reconocimiento Comisiones.—Por la Presidencia se da conocimiento de la Comisión en Burgos, como resultado de la de Madrid, cerca del Excmo. Señor Gobernador Civil. Dentro de la cual se precisó elevar solicitud al Instituto Geográfico Catastral mediante el Ministerio de la Gobernación.

Plan aprovechamiento y obras nuevo año.—Nuevamente hace

uso de la palabra el Sr. Alcalde, para poner de manifiesto la gestión realizada en el Distrito Forestal. Quien accede a conceder dentro del año forestal 1958 y del Coto los pinos posibles de 35 cms. de grueso en adelante con tasación de 600 ptas. metro cúbico, siendo cuenta del Distrito el acotado. Y en todo el momento por cuartas partes, en cada año 90 a 100 pinos huecos y mal formados tasados en 450 pesetas m<sup>3</sup>, se contribuirá con su importe en proporción del 40% para mejoras, etc. Todo este importe, ya que ello ha de ser por espacio de 4 años, para realizar las Obras de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, Construcción de Casa Consistorial y de Cementerio o reforma de éste según proceda, sin perjuicio de acudir a Subvenciones y auxilios, tanto técnicos como financieros que se hallan establecidos. Y por lo que respecta a posible reforma o ensanche del actual Cementerio se verificará por prestación o desmano, incluso el arrastre de piedra en su mayor parte de Pisa.

Cuenta del 10% mejoras.—Repasada la Cuenta del 10% de los aprovechamientos Forestales 1956-57, que arroja superávit para 1957-58 de 38.020'15 ptas. Por el Ayuntamiento se hace constar, que como en anteriores liquidaciones, teniendo en cuenta el recurso ante el Ministerio de Agricultura, dicho superávit ha de entender de 148.020 ptas. con 15 ctms., estando incrementado el que acusa el Distrito por las 110.000 ptas. que tienen en Recurso.

Petición estricnina.—Conocido el Oficio número 1139 del Ayuntamiento de Neila, sobre licencia a la Comarca para colocar el preparado. Se acuerda solicitarlo también este Municipio.

Licencias pinos.—En relación al oficio núm. 1975 concediendo

73 pinos de la contada en 1.699. Que se extraigan las licencias del mismo.

Libro Diputación.—Atenidos a la oferta que al núm. 8442 formula la Excmá. Diputación y por estimarlo necesario, ya que se trata de lo tradicional en la Provincia se adquirirá un volumen por su importe de 125 pesetas.

Igualatorio médico.—Cumplido el trámite reglamentario y por suscrito contrato con el Titular por el Sr. Alcalde, conforme a autorización en acuerdo anterior, queda aprobado.

Cuenta Regumiel.—Por las Minutas en gastos de liquidación anual del Comunero y marcas de pinos, que justificadas se aprueban en todas sus partes. Y en cuanto al otro extremo del Oficio, conformes con la subasta, quedando en anticiparlo el Capitulante, cargados a los 30 metros cúbicos para Obras próximos.

Solicitud devolución ingresos. Que es formulada por el vecino D. Manuel Pascual Pascual, que le sea devuelto importe solar que satisfizo en 1952. Se acuerda instruir el expediente procedente.

Jornal bracero.—En cumplimiento de lo dispuesto en materia de Quintas, se acuerda cifrar y manifestar que el jornal de un bracero en la localidad es de treinta y una pesetas.

Cuestión Vilviestre.—Conocido propósito de Vilviestre del Pinar, para acudir a ésta el día veintinueve del actual y hora de las tres de su tarde, a fin de solventar el caso de deslinde, se acuerda acudir con puntualidad y completo número de estas Casas Consistoriales.

Minutas.—Son repasadas y aprobadas las que se hallaban pendientes que figuran en orden de D. Manuel de Pedro Peiro-tén, a las de los que intervinieron en la Urbanización de la Plaza y Frontón.

Alumbrado iglesias.—Por vistas las manifestaciones del anormal alumbrado en el Templo Parroquial. Se acuerda sufragarlo desde primero de 1958, siempre que sea administrado por el señor Cura y Sacristán. Ya que de resultar los inconvenientes que originaron el corte de fluido en ejercicio actual, también quedará sin efecto, serlo por cuenta del Ayuntamiento.

Lo que se publica a los fines de notificación formal. Advirtiendo que, contra dicho acuerdo cabe recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, conforme al art. 388 de la vigente Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, concordantes con el art. 377 y 386 del propio Cuerpo Legal. Previo el de reposición, dentro del plazo de quince días, ante el Ayuntamiento.

En Canicosa de la Sierra, a 30 de diciembre de 1957.—El Secretario, Luis Abad Abad.—V.º B.º El Alcalde, Angel Julio Chicote.

#### Ayuntamiento de Castrillo de Murcia

Esta Corporación Municipal de mi presidencia ha adoptado acuerdo de aprobar el proyecto de contrato con la Excmá. Diputación Provincial para contratación con la Caja de Cooperación de los Servicios Municipales y Crédito Municipal de un crédito de veintitrés mil quinientas pesetas a favor de este Ayuntamiento, destinado al pago del importe de las obras adicionales hechas en el Centro Rural de Higiene y vivienda del Sr. Médico, cuyo crédito concedido sin pago de interés se ha de amortizar en cinco anualidades, habiendo quedado en garantía afectados los arbitrios sobre la riqueza rústica y urbana, participación del diez por ciento del arbitrio de la ri-

queza provincial, así como la garantía de gravar en caso necesario con mayor cuantía el arbitrio sobre el vino corriente.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 780 de la Ley de Régimen Local, para que puedan formular cuantas reclamaciones u objeciones estimen pertinentes.

Castrillo de Murcia, 27 de octubre de 1958.—El Alcalde, Antonio Villaverde.

### Recaudación de Contribuciones de la Zona de Lerma

D. Félix Miguel Gil, Recaudador de Contribuciones de la Zona de Lerma,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, por rústica, del término municipal de Tórtoles de Esgueva, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1957, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 19 de febrero de 1958, en Tórtoles de Esgueva, a las doce horas.

#### Deudores que se citan

Carmen Arroyo González.—Una finca en el polígono 8, parcela 126, paraje Valdejornillos, de 462'50 áreas, linda al N. cañada Real, E. Ciriaco Alvaro, S. 158 y oiros y O. camino Antigüedad, valorada en 4.714 pesetas.

Otra al polígono 8, parcela 16, paraje camino Palancar, de 85'05 áreas, linda al N. Epifanio Alvaro, E. camino Palanco, S. Eustaquio Zapatero y O. Miguel Renedo Pinto, en 872'20.

Otra al polígono 29, parcela 150, paraje Rencillo, de 55'80

áreas, linda al N. Victor Renedo de la Cruz, E. Isidoro Ferrero, S. 297 y O. Santos Renedo, en 569'20.

Otra al polígono 29, parcela 265, paraje Rebollo, de 29'25 áreas, linda al N. Castor Renedo, E. Guillermo Renedo Delgado y S. y O. linde, en 1.147.

Otra al polígono 30, parcela 201, paraje Blanquilla, de 34'20 áreas, linda al N. Enrique Alvaro Alvaro, E. Santos Renedo de la Cruz, S. término de Roa y O. Emilio Núñez Niño, en 348'80.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante, deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.<sup>a</sup> El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.<sup>a</sup> Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Lerma, a 8 de enero de 1957.—El Recaudador, Félix Miguel Gil.

## Anuncios Particulares

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

Con arreglo al pliego de condiciones publicado por la Jefatura del Distrito Forestal de Burgos para el año 1953, más las económicas que con arreglo a la 13.<sup>a</sup> facultativas fije esta Entidad propietario las observaciones señaladas en el estado de aprovechamientos publicado en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 15 de 20 de enero del año actual para la subasta de resinas de la campaña de este mismo año, el veintiún día hábil a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", tendrá lugar la subasta de 89.605 pinos a resinar en los montes ordenados de este municipio números 202, 203 y 204 bajo el tipo base de tasación de 1.039.420 pesetas e índice de 1.299.275 pesetas.

Dichas subasta tendrá lugar a las once de su mañana en el salón del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un funcionario de Montes en representación del Distrito Forestal y del Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

Los proponentes que acudan a dicha subasta han de presentar con su pliego de proposición el Certificado de Industrial Resinero creado por Orden de los Ministerios de Industria y Agricultura de 16 de enero de 1953, modificado en su apartado 1.<sup>o</sup> por Orden de los mismos Ministerios de 21 de julio de 1956, y en el caso de quedar desierta esta primera subasta que se anuncia se repetirá la segunda al séptimo día natural a partir del siguiente al de la primera y a la misma hora, a la que podrán concurrir todos los

industriales resineros que lo deseen sin distinción de comarcas.

La fianza provisional que han de presentar los proponentes en la Caja de Depósitos de Hacienda o en la de esta Entidad propietaria es la de 50.971 pesetas que figura en el estado de aprovechamientos indicado al principio de este anuncio y el adjudicatario vendrá obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el 10% del tipo de adjudicación, ambas fianzas quedarán a disposición del Distrito Forestal.

Los pliegos o proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina hasta la víspera del día señalado para la subasta, donde también se hallarán de manifiesto los pliegos de condiciones que regirán para la subasta y ejecución del aprovechamiento.

El rematante o adjudicatario tendrá derecho únicamente a la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni virutas que serán objeto de aprovechamiento especial aparte.

Todos los gastos y honorarios que conlleve la subasta y el aprovechamiento serán de cuenta del rematante.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente:

#### *Modelo de proposición*

Don . . . . . vecino de . . . . . titular del Certificado Industrial Resinero núm. . . . . de la Comarca . . . . . se compromete a ejecutar el aprovechamiento de resinación del monte titulado . . . . . núm. . . . . del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, perteneciente a . . . . . en la campaña de 1958, según el anuncio publicado en el B.O. de la provincia núm. . . . . correspondiente al día . . . . . de . . . . . de 195. . . con sujeción a los pliegos de condi-

ciones impuestos por el Distrito Forestal de la provincia y por la Entidad municipal a que pertenece el monte, en la cantidad de . . . . . pesetas.

(Fecha y firma)

En el mismo día que la anterior y a las doce horas, bajo idénticas condiciones tendrá lugar la subasta de 34.174 pinos a resinar en el monte "Las Viñas" número 204-A del Catálogo bajo el tipo base de tasación de pesetas 430.592 e índice de 538.240 pesetas.

Las fianzas para esta segunda subasta serán de 21.529,60 pesetas, la provisional, y la definitiva del 10% del importe de la adjudicación que al igual que en la anterior han de constituirse en la forma antes indicada y a disposición del Distrito Forestal.

Arauzo de Miel, 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Laureano Benito.

Con autorización del Distrito Forestal, tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 18 de febrero próximo, la subasta de 66 chopos en las riberas del río de la Presa, que miden un volumen aproximado de 54 metros cúbicos de madera.

Tal subasta se verificará bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, y tendrá como tipo base de licitación el de 27.000 pesetas.

A ella podrán acudir cuantos profesionales se hallen en poder del Certificado de las clases A, B o C, admitiéndose las proposiciones en la Secretaría municipal hasta las diecisiete horas del día anterior al señalado para la subasta.

Los licitadores han de justificar haber depositado en la Caja de Depósitos de Hacienda de la provincia o en la Depositaria

municipal de este Ayuntamiento, el importe del 2 por 100 del tipo de licitación, y el que resulte adjudicatario, vendrá obligado a constituir de igual forma la definitiva por valor del 5 por 100 del importe de adjudicación.

Servirá de base a esta subasta el pliego de condiciones, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y para cuanto en el mismo no se halle previsto, regirán las normas del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se originen con motivo de la subasta, así como el pago del anuncio.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente

#### **Modelo de proposición**

D. . . . ., de . . . años de edad, natural de . . . . ., provincia de . . . . ., con residencia en . . . . ., calle . . . . ., número . . . . ., en representación de . . . . ., según acredita con . . . . . en posesión de Certificado Profesional de la clase . . . . ., número . . . . ., en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia de Burgos, de fecha . . . . . de . . . . ., para la enajenación de 66 chopos de las riberas del río de la Presa, de la pertenencia de ese Ayuntamiento, ofrece la cantidad de . . . . . pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado Profesional reseñado y hoja de compras, número . . . . ., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

- a) Capacidad máxima de adquisición, relativa a la hoja de compras presentada . . . . . metros cúbicos.
- b) Saldo existente en dicha

hoja en el día de la fecha de esta subasta... metros cúbicos.  
(Fecha y firma).

Arauzo de Miel, a 22 de enero de 1958.—El Alcalde, Laureano Benito.

### Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Conforme se determina por el Distrito Forestal de la provincia, en el B. O., número 15 del día 20 de los corrientes, el día 24 del próximo febrero, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de resinas para la campaña actual, en el monte, número 212, titulado «El Pinar», de la pertenencia de este Municipio, correspondiente a 21.974 pinos, con el tipo de base de tasación doscientas sesenta y ocho mil novecientas sesenta pesetas (268.960) y trescientas treinta y seis mil doscientas pesetas (336.200) índice

Dicha subasta, se celebrará con las formalidades reglamentarias, admitiéndose proposiciones a la misma, en sobre cerrado, en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día hábil anterior al de la celebración.

Los pliegos de condiciones generales y económicos, se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados libremente, durante las horas de oficina,

El adjudicatario sólo tendrá derecho al aprovechamiento de la miera recogida en los potes, pero no al de los sarros, que será objeto de concesión especial.

Canicosa de la Sierra, a 20 de enero de 1958.—El Alcalde, Angel J. Chicote Andrés.

### Junta vecinal de Hozabejas

Se anuncia en pública subasta para el día 25 de febrero y hora

de las 15, la resinación de 16.242 pinos del monte «El Barrio», de esta pertenencia, en la tasación de 107.196 pesetas base y 133.995 pesetas índice; y el mismo día y hora de las 16, se celebrará la subasta de resinas de 5.126 pinos del monte «Los Hoyos», de esta pertenencia en la tasación de 33.832 pesetas base y 42.290 pesetas índice, sujetándose en todo al «Boletín Oficial», de fecha 20 de enero, la admisión de pliegos será hasta las siete de la tarde del día anterior.

El día 31 de enero actual se celebrará en este pueblo, la tercera subasta y última de maderas, sujetándose en todo los licitadores al «Boletín Oficial», de fecha 27 de diciembre, número 293.

Hozabejas, a 25 de enero de 1958.—El Presidente, Fidel Fernández.

### Junta vecinal de Campillo de Mena

El Distrito Forestal de esta provincia, ha autorizado a esta Junta para la corta de 646 pinos insignis, maderables, de los que se obtendrán 145.745 metros cúbicos de madera y 50 de leña de sus copas, en el monte «Derecha de la Ordunte», propiedad de esta entidad entidad. Esta ha acordado sacar a subasta dichos productos.

Tasación: 74.872,50 pesetas.  
Precio índice: 93.590, 60.

La subasta tendrá lugar en las Consistoriales del Ayuntamiento del Valle de Mena, presidida por la Junta vecinal, el primer día hábil, finalizado el plazo de veinte días, hábiles también, contados a partir del siguiente en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a la hora de las trece.

Tanto para la celebración de

la subasta como para su aprovechamiento se tendrán en cuenta las condiciones administrativas generales del Distrito Forestal de 20 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial» de la provincia, de 28 del mismo mes, número 220), y de las económicas acordadas por la Junta vecinal, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y vigente Ley de Montes.

La fianza provisional para optar a la subasta será el 5 por 100 de la tasación y se elevará al 10 por 100, para continuar la definitiva del total remate.

Los pliegos para optar a la subasta se, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en sobres cerrados y lacrados, desde el día siguiente al que aparezca este anuncio en el «Boletín» de la provincia, hasta el último día hábil anterior a la celebración de la subasta y apertura de sobres, durante las horas de oficina. La fianza se entregará en sobre abierto. Las proposiciones se adaptarán al modelo oficial conforme a la Orden de 4 de octubre de 1952, siendo rechazadas, en el momento de su apertura, las no firmadas, falta de reintegro, o redactadas en forma distinta al modelo indicado, letra ilegible, etc.

No podrán licitar la subasta, los incapacitados a los cuales se refiere el artículo 4.º del Reglamento de Contratación e incompatibles que determina el 5.º del del mismo cuerpo legal, siendo preciso ostenten los certificados profesionales de la clase A, B o C y hojas de compra con capacidad, en metros cúbicos, para licitar.

Serán de cuenta del rematante los gastos del anuncio en el «Boletín Oficial» y los demás

que determina el Reglamento de Contratación y condiciones económicas acordadas.

Valle de Mena, 21 de enero de 1958.—El Presidente de la Junta, Esteban Rabayo.

### Ayuntamiento de Pinilla de los Barruecos

De acuerdo con las instrucciones en el «Boletín Oficial» número 15, de 20 de enero, y conforme determina el Distrito Forestal de esta provincia, el día 26 del mes de febrero próximo y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de aprovechamiento de resinas para la campaña actual, en el monte número 250, titulado «El Pinar», de 16.719 pinos (diez y seis mil setecientos diez y nueve) pinos, a vida, con el tipo de tasación de base de 143.784 pesetas (ciento cuarenta y tres mil setecientos ochenta y cuatro) y 179.730 (ciento setenta y nueve mil setecientos treinta) precio índice.

Dicha subasta se celebrará con las formalidades reglamentarias, admitiéndose proposiciones a la misma en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las quince horas del día anterior a la subasta. Caso de quedar desierta la primera, se subastará al séptimo día natural a partir del siguiente al de dicha primera y a la misma hora.

Los pliegos de condiciones generales y económicos se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrán ser examinados durante las horas de oficina.

El adjudicatario solo tendrá derecho al aprovechamiento de la miera recogida en los potes, pero no a los sarros ni birutas o

serojas, que éstas serán objeto de un aprovechamiento especial.

Pinilla de los Barruecos, 24 de enero de 1958.—El Alcalde, Simón Mamolar.

De Hozabejas (Rucandio) han desaparecido dos machos de pelo negro, sin herrar, uno con cencerra y crin larga.

Pueden devolverse a Mercedes Bárcena, en dicho pueblo.

### APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 35-2.º

Apartado 129. — Certificados de PENALES y del Catastro

Oficina a disposición de los Sres. Secretarios.

## LA CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

QUE TIENE SUS OFICINAS CENTRALES EN  
LA PLAZA DE SANTO DOMINGO DE GUZMAN

TE OFRECE LOS SIGUIENTES SERVICIOS

PRESTAMOS:

Créditos con garantía personal al 6% de interés anual.

Créditos especiales para adquisición de tierras, maquinaria

agrícola y mejoras de la agricultura al 3,75%

de interés anual



Agencia de la Caja de Ahorros Municipal, en

Lerma